essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCION N° 314/2012

Asunción, 3 de Abril de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC/193/2012 de fecha 13 de Marzo de 2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se eleva al Comité Evaluador informe en el marco de la Contratación Directa N° 08/2012 **"ADQUISICION DE PUNZON PARA MARTILLETE"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas realizado en fecha 13 de Febrero de 2012, con la presencia del Lic. Francisco Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Abog. Marcos Aquino, Asesor Jurídico de la Unidad y el Señor Efigenio Acosta, representante de la Auditoría Interna, quienes pasaron a examinar las Ofertas presentadas por las Firmas siguientes:

N°	Oferentes	Monto total ofertado en Gs. I.V.A. Incluido (ITEM N° 1)	Monto total ofertado en Gs. I.V.A. Incluido (ITEM N° 2)
1	PROYEC S.A.	13.860.000	10.860.000
2	EVEREST INGENIERIA S.A.	14.567.000	8.740.500
3	BALLASCH INTERNACIONAL S.R.L.	18.200.000	12.900.000
4	IRIMAQ S.A.	26.254.200	13.127.100
5	FIERROS GUARANI	26.600.000	12.600.000

Que, el Informe Técnico presentado por la Gerencia de Redes Asunción, señala que la Firma EVEREST INGENIERIA S.R.L., quien presentó la mejor Oferta Económica para el Ítem N° 2: no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, por lo que esa Oferta queda desestimada y se procede a verificar a la siguiente mejor Oferta presentada por la Firma PROYEC S.A.

Que, por Comunicación Interna de fecha 15 de Marzo de 2012, AJ/236/2012 la Asesoría Jurídica señala que los criterios de Evaluación de las Ofertas están dadas por el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 y 63° del Decreto Reglamentario, que condiciona la adjudicación a la Oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, examinado el Informe de Evaluación de la Contratación Directa por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir, que en la misma se contempla todos los requisitos que a criterio Técnico del Artículo 64° del Decreto Reglamentario debe reunir dicho Informe, por tanto no existe reparo legal alguno para continuar el procedimiento de Contratación Directa, pues la misma se expidió previo Informe Técnico de evaluación, y se ha cumplido con los procedimientos establecidos en el Artículo 34 de la Ley 2051.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Que, el Comité Evaluador integrado por el Ing. Miguel Quinto, Gerente de Redes Asunción; el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero; y el Econ. Juan Celso López, Gerente Administrativo, eleva al Directorio el Informe en el marco de la Contratación Directa N° 08/2012 **"ADQUISICION DE PUNZON PARA MARTILLETE"**, que de acuerdo al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56° del Decreto Reglamentario 21909/03, se procedió a verificar las Ofertas recibidas, conforme al análisis preliminar por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Informe Técnico de la Gerencia de Redes Asunción y el Dictamen Jurídico, se puede concluir que en la misma se contempla todos los requisitos que a criterio del Artículo 64° del Decreto Reglamentario debe reunir el Informe, por lo que recomienda adjudicar los Ítems Nros. 1 y 2 a la Firma PROYEC S.A., debido a que se ajusta a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a los Estatutos Sociales de la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (ESSAP S.A.).

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1°) Adjudicar la Contratación Directa N° 08/2012 **"ADQUISICION DE PUNZON PARA MARTILLETE"**, a la Firma **PROYEC S.A.** de la manera siguiente: **Ítem Nº 1:** Guaraníes Trece Millones Ochocientos Sesenta Mil (Gs. 13.860.000), I.V.A. Incluido; e **Ítem Nº 2:** Guaraníes Diez Millones Ochocientos Sesenta Mil (Gs, 10.860.000), I.V.A. Incluido, que hacen un total de Guaraníes Veinticuatro Millones Setecientos Veinte Mil (Gs.24.720.000) I.V.A. Incluido.

Art. 2°) Suscribir el Contrato por un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo entre las partes.

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar los trámites ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Javier Hidalgo Estigarribia
Vicepresidente 2°

Ing. Luis Raúl Fernández Cuenca
Vicepresidente 1°

sml